

**ASIGNA Y RECHAZA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE
SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 158

IQUIQUE, 18 DE JUNIO DEL 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; En la carta N°866 del 27 de marzo del 2018 la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas notifica la renovación del nombramiento como titular en el cargo de Directora Regional de Tarapacá a doña **Claudia Alejandra Camacho Villalobos** ; En la Resolución Exenta N° 3.267 del año 2017, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 44, de fecha 02 marzo del 2018 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante la circular N°752, de fecha 21 de marzo del 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a **164** cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 44, de fecha 02 marzo del 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 22 de marzo del 2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, esta Dirección Regional ha detectado que **4** estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos de acceso a la beca exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

11.- Que, en el título tercero denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.3.2 denominado "*Casos Especiales*" del Manual de Procedimientos, se establece que la Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 1% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

12.- Que, de acuerdo a la cobertura programada para la Beca de Residencia Indígena en la región citada en el considerando sexto, y en atención a lo estipulado en el considerando anterior, se ha determinado que la Comisión Regional disponga de 2 cupos para educación superior;

13.- Que, se recepciónó **3** solicitudes de casos especiales, para las cuales ha determinado **acoger 2** solicitudes, toda vez que aquellas cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, el otorgamiento de la beca respecto de éstos; y **rechazar 1** solicitud que no cumplen con tales criterios ni con los criterios de análisis definidos en la Comisión Regional y sancionados por el Director Regional, procediendo respecto de ellos, a rechazar su solicitud de beca;

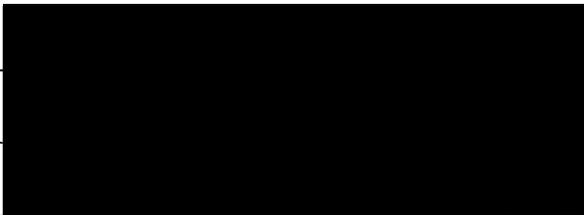
14.- Que, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel, obteniendo como puntaje de corte regional, **688**;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a **11** estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR		9
			0
			2
			0
	SUB TOTAL		11
TOTAL GLOBAL		11	

ARTÍCULO 2º: RECHÁCESE SOLICITUD a **postulantes** de la Beca de Residencia Indígena a **5** estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 2, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		4
			0
			1
	SUB TOTAL		5
TOTAL GLOBAL		5	

ARTICULO 3º: ELIMINESE a estudiantes **becados**; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca de Residencia Indígena a 2 estudiantes, que se individualizan en Anexo N°3, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO SUPRIMIDO	SUPERIOR		2
			0
			0
	SUB TOTAL		2
TOTAL GLOBAL		2	

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1; "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos".
- Acta de fecha 18-06-2018

ARTÍCULO 5°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB
REGION DE TARAPACA

CCV/MCF/LPZ/lpz-

Distribución:

- Depto. de Becas Nacional
- Unidad de Becas Regional
- Unidad de Gestión de Personas

Anexo N° 1; "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"

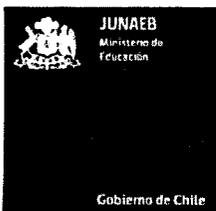
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	BECA	REGION DF	OBSERVACIÓN DR
1			SARA SIMONA	CHALLAPA	CHOQUE	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
2			MAURICIO ANTONIO	COLLAO	CAUTIN	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
3			LORETO ALEXANDRA	FLORES	HUAYLLANI	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
4			FRANCISCO NICOLAS	IBACETA	CORTES	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
5			YILDA MARIELA	CHOQUE	CHOQUE	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
6			CRISTINA FRANCISCA	PALMA	MAMANI	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
7			JOSELIN VILMA	CASTRO	CHOQUE	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
8			NOEMI LIDIA	GOMEZ	ESTEBAN	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
9			MACKARENA ANGELICA	MORALES	PALACIOS	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
10			DIEGO FRANCISCO	LUNA	ZENTENO	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
11			CARLOS ANTONIO	PEREZ	PEREZ	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	

Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	BECA	REGION DF	OBSERVACIÓN DR
1			SARAY YESSABEL	CASTRO	CHOQUE	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
2			BRISEIDA ADELA	CORTES	NUÑEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
3			NIBALDO JESUS	BUENO	BUENO	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
4			ALEX RICARDO	TICONA	AYAVIRI	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
5			GERALDINE	SANCHEZ	MANSILLA	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	

Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	BECA	REGION DF	OBSERVACIÓN DR
1			NATANAEL JAVIER	CHOQUE	CHOQUE	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	
2			JUAN CARLOS	BUENO	BUENO	SUPERIOR	POSTULANTE	BRI	TARAPACÁ	



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18-06-2018		
Lugar	Junab Regional Tarapacá		
Hora Inicio	08:45	Hora de Término	09:10
Motivo	Comisión Técnica Regional - Asignación Beca Residencia Indígena mes de junio.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Ugo Manuel Coronado Espinoza	
Claudio Varela	
Alfonsa Pasopara Zamora	

3.- Temas Tratados

- ⊙ Documentos a presentar
 - Base de datos postulantes enviado vía e-mail por el encargado nacional de la Beca Residencia Indígena Don Drilo Simpatique a fecha 01-06-2018
- ⊙ Propuesta
 - Becar a 9 estudiantes postulantes por selección
 - Becar a 2 estudiantes postulantes presentados como caso especial y aceptados por la comisión regional.
 - Eliminar a 2 estudiantes postulantes que incumplen los requisitos
 - Rechazar a 5 estudiantes postulantes, que no cumplen requisitos
- ⊙ Puntaje de Corte Regional es de 688
- ⊙ Resolución Exerta N°156 del 18-06-2018



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- Se acuerda beca a 9 estudiantes que cumplen los requisitos.	Comisión Técnica	18-06-2018
- Se acuerda beca a 2 estudiantes que fueron aceptados como casos especiales	Comisión Técnica	18-06-2018
- Se acuerda Eliminar a 2 estudiantes que incumplan los requisitos	Comisión Técnica	18-06-2018
- Se acuerda Rechazo a 5 estudiantes que no cumplen los requisitos	Comisión Técnica	18-06-2018

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Diliana Pasapora Zamora
 Cargo: Apoyo Proposición U. Becas

